

EL MADRILEÑO

SEMANARIO DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año IV

Madrid, 21 de Septiembre de 1920

Número 147

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Se publica todos los martes.

Calle de ALCALA, 181, 2.º izqda.—MADRID

La decadencia de nuestra Agricultura.

El problema agrario ocupa muchas inteligencias que han apuntado soluciones posibles al mismo; pero no pasa de esto la función social porque la gubernamental impide todo avance progresivo que exija un cambio radical de las normas actuales.

Todos cuantos han desarrollado el tema, han coincidido en que sin medios de transporte no hay posible desenvolvimiento de la riqueza de algunas regiones, y también han opinado igual en un punto esencialísimo o sea en el perjuicio que causa a la nación el que la propiedad rural esté en manos de quienes no trabajan la tierra, limitándose a la renta que puedan sacar de arrendatarios, quienes a su vez no hacen nada importante para mejorar el suelo, que saben que no es de ellos y que se lo han de quitar o encarecer si lo benefician con labores o abonos excepcionales, en un futuro próximo.

El sistema de explotación agrícola en España es tan arcaico que puede decirse se remonta a los tiempos de las conquistas y aun más allá o sea a las irrupciones de las trashumantes huestes de algún caudillo, que fijaban su residencia en los países fértiles mientras duraban los frutos naturales, sin más esfuerzo que alcanzarlos con la mano, pasándose después a otro campo virgen o sin esquilmar, y así sucesivamente por sí y por sus descendientes.

A la tierra que se labra no se la restituyen los elementos que han absorbido los frutos y dejando a la naturaleza que haga por su cuenta el proceso químico de la reconstitución, el ciclo es larguísimo y se crean los eriales que han de hacer pobres a las generaciones subsiguientes.

Para aumentar la producción del trigo, por ejemplo, nadie se ha ocupado de los medios indirectos o sea aumentar la hierba para lograr la del ganado y por él la del abono, que es el secreto de esas producciones extranjeras de treinta y dos hectólitros por hectáreas; a lo sumo se ha pensado en ruturar montes y talar árboles, que es—siguiendo la norma de la explotación agraria actual—aumentar poco a poco la superficie inútil por agotamiento.

El eminente sociólogo Sr. Senador, resume en pocas palabras las causas de tanto mal y no nos resistimos a copiar los siguientes párrafos de un reciente artículo por estimar que hay mucha verdad en su fondo:

«Allí donde encuentren grandes extensiones de terrenos muertos que no producen nada por arriba, estúdienlos con atención y verán cómo están produciendo la revolución y el nihilismo por debajo.»

Las oligarquías dominantes, valiéndose de su arma incontrastable (el Arancel aduanero), procuran mantener a Castilla en la miseria, porque saben que sólo sobre tierras de miseria es posible el depotismo, y para acabar de reducirla a completa esclavitud le interceptan todos los caminos.

Permiten que se abran carreteras porque las carreteras no significan nada frente al ferrocarril; pero en cuanto suponen que alguna línea férrea puede aliviar la situación del interior, se nos impide su uso por un sistema infame de tarifas que nos subyugue al interés del litoral. Para el litoral existen la tarifa unitaria en cualquier recorrido y la tarifa de puerto a interior. Dos «privilegios esenciales» que son otros tantos insultos.

Para nosotros no hay más bases de tarifa que la tonelada y el kilómetro; una combinación por virtud de la cual las producciones de la industria central no pueden ser vendidas más allá de cierto radio porque en seguida el coste del transporte supera al de la mercancía.

Así se libra de cuidados a la industria privilegiada, pero así también se aniquiló a Castilla.

Aumentar la producción, sea lo que fuere, no está mal. Lo peor es que en España quien tiene tierra, salvo muy honrosas excepciones, no la trabaja ni quiere trabajarla, sino que se la arrienda a otro para hacerle trabajar y cobrarle una renta por el permiso de vivir.

Según sea el producto así será la renta. De manera que el arrendatario (es decir, la inmensa mayoría de los labradores españoles) no puede tener, aunque quisiera, ningún interés en aumentar la producción, si es que le importa conservar la posesión de la tierra.

Que aumente la producción a fuerza de trabajo, y otro aumento correlativo de renta se le impondrá como castigo.

Que mejore en algo las condiciones del terreno, y le desahuciarán al día siguiente porque la mejora no dejará de atraer a algún menesteroso que ofrezca al dueño mayor renta.

Esa es la causa de hacer crecer sin límites la extensión desierta de nuestras zonas interiores, a estas fechas devastadas por el mismo bárbaro cultivo esquilmente, que al correr de los siglos acabó por convertir en arenales abrasados y en dunas movedizas los fértiles países del Norte africano que fueron granero y despensa de Roma en tiempo de los Césares.

Esta observación es vieja ya.

Arturo Young decía: «Dad a un hombre una roca en propiedad, y la convertirá en jardín. Dadle un jardín en renta, y le convertirá en desierto.»

Una roturación prepara al suelo para bien morir. El Código civil completa la obra. Luego aparece el desierto y reina como soberano.

Los campesinos de Zamora y Salamanca quisieron hace muchos años aumentar la producción de trigo para no perecer de inanición.

Como es costumbre entre nosotros, arremetieron contra el bosque y talaron sin freno.

Inmediatamente sobrevino la desbandada de la población.

Y en todas partes donde se trate de aumentar la producción de trigo sucederá siempre otro tanto mientras el trigo tenga que cultivarse bajo el vigente régimen legal y tributario y el labrador no pueda prescindir de los procedimientos actuales.

Cuando yo vivía en el Cerrato reprimí muchas veces a los jornaleros su frenético afán de roturar los montes «para aumentar la producción de trigo».

Les citaba enseñanzas pasadas. Les predecía el funesto resultado.

Su respuesta era invariable:

—No se moleste usted. Ya lo sabemos.

—Pues si ustedes lo saben, ¿cómo se obstinan en destruir de ese modo el único patrimonio de donde podían esperar sus hijos algún remedio a su pobreza?

—Porque nosotros nos morimos de hambre y ahí podemos encontrar pan dos o tres meses. Para que nuestros hijos se hagan hombres falta mucho, y cuando les llegue el turno a ellos ya buscarán manera de arreglárselas.

Ne es la ignorancia ni el odio al árbol, como se creen comúnmente; es la dura ley de la necesidad quien ha movido siempre contra el bosque las hachas castellana. Por eso se emprenden talas y roturaciones; pero a sabiendas de que todo aumento de superficie sembrada conseguido por este medio significa un nuevo paso hacia la catástrofe final».

El Ayuntamiento de Madrid, su empréstito y proyecto de obras.

(Conclusión).

Siquiera no pueda emprenderse la obra en toda su amplitud, podría, según informe facultativo, acometerse en aquellos distritos en que se tiene peores locales, y éstos son de alquiler particular, cual los del Hospicio, Buenavista, Palacio e Inclusa, para los que se presuponen 3.600.000 pesetas.

III. Gran atención merecen los mercados públicos por las razones de salubridad, facilidad para el vecindario e interés del Erario municipal, siendo servicio que imprescindiblemente debe satisfacerse en la medida que los recursos consientan, y para ello se consignan las siguientes cantidades:

Construcción del Mercado de frutas y verduras en el paseo de los Pontones, 3.740.000 pesetas; ídem de un Mercado de abastos para la barriada de los Cuatro Caminos, 1.500.000; obras de conservación y reparación en los Mercados de la Cebada y Mostenses, 500.000; enlace de las líneas del tranvía con las estaciones y el mercado de los Mostenses, 216.500; total 5.956.500 pesetas.

IV. En este capítulo importa la consignación de las partidas necesarias, que por acuerdo municipal de 22 de Mayo último se han de incluir en el primer presupuesto extraordinario para ampliación de obras para terminar el nuevo Matadero y Mercado de ganados, 729.450 pesetas.

Asimismo, y como en obras de esta magnitud surgen gastos imprevistos y complementarios para abrir los servicios al público, la Alcaldía ha querido prever toda contingencia; y habiendo reclamado los datos necesarios a los facultativos, se ha servido formular presupuestos de la instalación del material móvil y complementario para inaugurar el nuevo Matadero y Mercado de ganados, ascendente a 797.850 pesetas, conforme al siguiente detalle:

Pabellón de Administración, 52.600 pesetas; garage (taller de reparaciones para todos los servicios mecánicos), 18.000; laboratorio (general y de cerdos), 66.250; naves de degüello, 3.950; colgaderos, 11.250; casa de máquinas, 11.100; edificio de despojos (incluidas las secciones de aseo y vestuario de matarifes y mondongueros), 145.600; sección sanitaria (aprovechamiento industrial de cadáveres y esterilización de carnes), 150.000; lazareto del Mercado de ganado de trabajo, 1.000; cantina del ídem íd., 1.500; material de limpieza, 6.600; instalación de alumbrado (comprendido un transformador de corriente), 105.000; ropa de trabajo y uniformes para todo el personal, 25.000; ocho automóviles, a 25.000 pesetas, 200.000; total, 797.850 pesetas.

En la misma forma se ha procedido respecto a la puesta en servicio de la Necrópolis en su oportunidad, formulándose por el arquitecto respectivo la lista de estas obligaciones en la forma siguiente:

Dos bombas elevadoras para los servicios hidráulicos, pesetas 16.000; reposición de la tubería de conducción, desde la parte alta de la carretera (principio del Viaducto) hasta la casa de máquinas, e interposición de sifones, 30.000; distribución de aguas en el Cementerio antiguo, hasta la parte alta del mismo, colocación en ésta de un depósito alto e instalaciones en las casillas de servicios, 2.000; ídem en el Cementerio civil, 20.000; ampliación de servicios mecánicos en la casa de máquinas, 25.000; instalaciones sanitarias en todos los edificios menores de guardas existentes o pendientes de construcción, 20.000; ampliación de movimiento de tierras al camino alto de Vicálvaro, 15.000; ídem a la nueva parte de la zona de defensa, 15.000; ídem del colector parte Sur en los desagües de los arroyos posteriores al cementerio, 15.000; modificación y deslinde de la zona de defensa en la parte Sur, 18.000; mercado y arbolado en estas zonas de vivero, 18.000; ampliación de los afirmados en la zona exterior, 13.000; ídem íd. al camino de Vicálvaro, 12.000; ídem de los servicios eléctricos dependientes de los depósitos de cadáveres, 20.000; prolongación de la red de estos servicios a la parte elevada del Cementerio para luz y elevadora de aguas, 7.000; extensión de la red en el Cementerio civil, 18.000; calefacción central en los edificios de administración, 25.000; formación de una zona de panteones de tercera clase, muro de contención en longitud de 800 metros, 50.000; ídem íd. id. terraplenes para la misma, 70.000 pesetas.

Ampliación del cupo de sepulturas por las amortizadas durante el período de las obras:

Manzanas de segunda clase, 60.000 pesetas; ídem de Congregación, 50.000; ídem de tercera clase, 75.000; transformación de clases de las antiguas, 60.000; instalaciones de mobiliario en oficinas y otras dependencias de edificios de administración, 18.000; ídem íd. íd. en depósitos de cadáveres, 36.000; 20 por 100 a que pueden dar lugar en estos servicios, precios contradictorios, 73.100; total, 804.100 pesetas.

Importa este plan de obras, en su totalidad, la suma de 60.000.000 pesetas, y coeficiente de seguridad o imprevistos, 2.350.000; total, 62.350.000 pesetas.

EL GUADARRAMA DESDE EL AIRE

Don L. Blanso describe sus impresiones aéreas, salvando El Guadarrama, del siguiente modo:

«La visión de las montañas desde aeroplano tiene más emoción que belleza, aunque al dominarlas por primera vez suelen confundirse ambas cosas.

Pero es indudable que la sierra ofrece su punto de vista

más bello desde la llanura; porque de lo más acertado que hay en la Naturaleza es, seguramente, el cielo como fondo.

Sobre él se destacan admirablemente los árboles, las blondas colinas, los agudos picachos. Limpio o manchado con nubarrones, presta siempre el paisaje el encanto de su belleza, y si el paisaje es bello, como suele ocurrir con el de montes elevados, lo avalora, dando más vigor a las grandes masas y más fuerza a las líneas que las recortan sobre el cielo.

Por ello, estas masas y estas líneas, que a medida que ascendemos sobre ellas van desapareciendo, al dominarlas completamente, la sensación de grandeza, de altivez que desde abajo nos daban, se desvanece al contemplarlas desde una altura superior a la suya.

Es, pues, casi siempre el vuelo sobre montañas una decepción estética; pero, en cambio, resulta de una gran emoción, porque hay en el hombre un deseo de dominio que acaso nunca se vea tan plenamente satisfecho como volando sobre las montañas, ya que éstas son una eterna provocación a ese deseo.

El Guadarrama, nuestra cercana sierra, ha sido siempre mi paseo aéreo favorito, aunque rara vez he logrado contemplarla con la nitidez de atmósfera que es precisa para saborear su conjunto.

Casi siempre la niebla o las nubes la envolvían, impidiendo la perfecta visualidad.

Durante el pasado invierno y en esta primavera he logrado por fin *sorprenderla* en plena límpidez y contemplarla desde alturas que no bajaban de 3.700 metros, o sea 1.300 más alto que ella.

El espectáculo es de una grandeza inenarrable, sobre todo en invierno, pues desde que se remonta nuestro aeroplano a 500 metros, el enorme y oscuro murallón de la «Cuerda Larga», o sea desde Navacerrada a la Najarra, se muestra misterioso con sus líneas de cumbres cubiertas de nieve, en violento contraste con la tonalidad sombría de las laderas.

A medida que nos vamos acercando y ganando a la vez altura, por una ilusión óptica el paradón se agiganta y las cimas van subiendo con nosotros. Aún después de hallarnos mucho más altos que ellas parecen que las más lejanas se hallan en un plano más elevado; en cambio, las que ya van quedando a nuestros pies se amansan, pierden su altivez y únicamente las crestas muy agudas conservan su brava aspereza.

Como el Guadarrama es una cordillera sencilla, pronto se muestra su estructura completa: el nudo central de Siete Picos y las dos horquillas laterales que de él arrancan, siguiendo la dirección de la garganta del Espinar, la una, y del valle del Lozoya, la otra.

La sierra abre sus senos, y únicamente La Maliciosa y Las Pedrizas tienen oscuras reconditeces y bravías vistas que no pierden su condición hostil, irguiéndose siempre amenazadoras contra nuestro aparato, que pasea sus alas triunfadoras sobre las cimas, mientras allá en lo hondo se tiende la llanura interminable, ofrendando las dulzuras de un vuelo plácido como premio a la audacia de dominar los montes.»

REAL ORDEN INTERESANTE

LA CONTRATACIÓN Y CIRCULACIÓN DE TRIGOS Y HARINAS

La «Gaceta» del día 13 de Septiembre ha publicado la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: El régimen que para la venta y distribución de trigos y harinas estableció la Real orden de 27 de Julio último, descansaba sobre el convenio que los agricultores y el Estado habrían de celebrar, mediante el cual se prevenía la alteración del precio del pan, asegurando al productor durante tres años la venta de su cosecha en condiciones remuneradoras, y estimulando la siembra y su futuro rendimiento, con cesión de abonos a mitad de coste.

El tipo de tasa señalado y más aún que él las subsiguientes e ineludibles trabas puestas a la venta y circulación de los trigos, para evitar que la tasa fuese burlada, suscitaron general resistencia en los agricultores, siendo muy contados los que han aceptado el convenio propuesto.

La petición unánime de la agricultura nacional es, por el contrario, la de que se restablezca la libertad de contratación de los trigos y desaparezca la tasa, como se ha suprimido la de otros artículos de primera necesidad, sin que los precios por ello hayan tenido aumento.

A esta demanda, fortalecida por poderosa corriente de opinión, y conforme con la dirección que el Gobierno viene imprimiendo a su política de subsistencias, responden las nuevas reglas que en la materia se dictan.

Disipan su temor de que el régimen de libertad traiga inmediata alza en el precio del pan, la abundancia de trigo hoy existente en el país; las considerables adquisiciones hechas ya en el extranjero por cuenta del Tesoro, que proseguirán no sólo hasta suplir el déficit de la cosecha propia, en relación con el consumo nacional, sino también para formar, convenientemente situados, depósitos reguladores; la baja acentuada y persistente de este cereal en los mercados de América, combinada con la del flete, baja que se ha iniciado ya en los mercados interiores, no obstante el retraimiento de los cosecheros en espera de la reforma del régimen que rechazaron; y las prevenciones y cautelas, consistentes en la intervención de las fábricas de harinas, que subsistirá para evitar mezclas, ventas abusivas y exportaciones fraudulentas, y en el cierre más completo de las fronteras a toda salida de trigos y harinas, ni aun con el pretexto de aprovisionar las provincias insulares y plazas de África, que en lo posible serán directamente abastecidas por el Gobierno.

Cuando todas las precedentes previsiones resultasen fallidas, y por afán desmedido de lucro se sustrajese el trigo de la libre concurrencia por acaparadores o agricultores en gran escala, causando el encarecimiento artificial del pan, siempre queda en manos del Gobierno el supremo resorte de la incautación a precio de tasa de los depósitos o almacenes de trigo, entonces perfectamente justificada.

No renuncia el Gobierno a favorecer el aumento de producción triguera, y si bien se halla exento de suministrar superfosfatos, se propone ceder a los agricultores, a precio inferior al de coste, todos los que preventivamente ha venido adquiriendo.

En virtud de lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La contratación y circulación de trigo podrá verificarse libremente, sin que por tanto pueda exigirse requisito alguno para realizar las compras del citado cereal ni para su transporte.

2.º Se mantiene la intervención de las fábricas de harina en la forma que detallan las Circulares de la Comisaría general de Subsistencias, fechas 30 de Julio y 21 de Agosto últimos, inspeccionándose y vigilando la fabricación con el fin de que no se elabore más que una sola clase de harina de trigo, sin mezcla alguna, que se venderá en fábrica, durante el corriente mes, al precio de 82 pesetas los 100 kilos, con envase incluido y peso bruto por neto.

En los meses sucesivos por la Dirección general de Agricultura, se fijará el precio medio que haya de tener la harina en el mes siguiente, teniendo en cuenta el del trigo en el mercado nacional y los factores que deben determinar el margen de mouturación.

Toda fábrica de harinas que (sea cual fuese el pretexto) no

estuviese en funcionamiento normal, contraviniendo la disposición décima de la Circular de 30 de Julio, podrá ser utilizada por el Estado abonando al fabricante el interés anual de 10 por 100 del capital inventariado y que contraictoriamente se determine, el cual, en caso de desacuerdo, será proporcional al que corresponda a la contribución que satisfaga la fábrica.

Los desperfectos voluntariamente causados en las fábricas o toda operación realizada para impedir su funcionamiento, motivarán, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que pudiera exigirse al fabricante, el procederse por el Estado y a costa de aquél, al arreglo y puesta en marcha de la fábrica, las cantidades que el Estado invierta en estos fines se descontarán del pago de intereses a los fabricantes.

La utilización de las fábricas por el Estado podrá hacerse directamente o adjudicarse en concurso, para el que tendrán preferencias los Sindicatos o Sociedades de Agricultores.

3.º Compete a los Ayuntamientos cuanto se refiera a la calidad, tipos, venta y precio del pan, con sujeción a las normas establecidas en la Circular de la Comisaría general de Subsistencias, fecha 28 de Agosto.

4.º Si la insuficiencia de ofertas de trigo llegase a comprometer el abastecimiento de una localidad, y justificada la precisión de tal medida, podrá el Gobierno autorizar a las Juntas provinciales de Subsistencias para proceder a la incautación de las existencias de dicho cereal almacenadas, siempre a petición de la Junta local interesada, y a propuesta de la Junta provincial correspondiente, la cual fijará el precio de incautación, que nunca será inferior a 56 pesetas para los 100 kilogramos. Las incautaciones se dirigirán con preferencia a las existencias almacenadas por intermediarios, especuladores y acaparadores de este cereal, así como a las procedentes del pago de rentas, afectando siempre primero a las de mayor cuantía, y extendiéndose en caso necesario a las demás, por orden decreciente de existencias. Las incautaciones se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 al 61 del reglamento de 24 de Noviembre de 1916, dictado para la aplicación de la ley de Subsistencias.

5.º Se establecerá servicio especial de vigilancia en las fronteras, para evitar todo contrabando, y bajo ningún pretexto se permitirá el embarque de trigo o harina en los puertos sin orden expresa superior, y dada para cada expedición, que sólo podrá ir consignada a las Autoridades u organismo oficial que respondan de su recibo y consumo.

6.º El Estado queda libre de las obligaciones condicionales que adquiriría respecto del suministro de abonos y de la garantía, durante los dos años que siguen al actual, del precio de 56 pesetas como mínimo para la venta del quintal métrico de trigo, establecidas en la Real orden de 27 de Julio último.

Los agricultores, que en cumplimiento de lo prevenido en la citada soberana disposición hubiesen efectuado el convenio por ella propuesto, podrán acogerse al nuevo régimen que en la presente se establece.

7.º Las cantidades de superfosfatos 18/20 adquiridas por el Estado para suministrarlas a los agricultores serán enajenadas a precio de tasa, bien directamente a éstos, sirviendo con preferencia y por riguroso orden de fecha los pedidos de Sindicatos y Federaciones Agrícolas, o bien por intermedio de las fábricas celebrando con éstas los correspondientes convenios.

8.º Los preceptos contenidos en la presente Real orden, serán inmediatamente obligatorios para todos los interesados, quedando anuladas cuantas disposiciones anteriores los contradigan o desvirtúen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.

LA BRIGADA SANITARIA

Dice un antiguo adagio, que el que no es acostumbrado a bragas... y eso le sucede al Inspector provincial de Sanidad, Sr. Call, con su flamante Brigada Sanitaria.

En aquellos días inolvidables de la gripe y cuando es preciso una indispensable intervención, no se le vió por parte alguna y a las que fué, más le hubiera valido estar duermes.

Ahora ha hecho un servicio, e inmediatamente entregué profusamente a los periodistas que hacen información en el Gobierno civil, la siguiente nota oficiosa:

LA BRIGADA SANITARIA

Auxilio a los heridos.

«Por la Brigada sanitaria provincial se ha recogido a un torero herido en una corrida celebrada en Cercedilla y otro en Villanueva de la Cañada, no pudiendo ser conducido a Madrid un tercer lesionado herido en Navalcarnero, por su estado de gravedad, que hizo imposible su traslado.

También se han prestado servicios de auxilio y curación de heridos con motivo de vuelcos de automóvil, que de algún tiempo a esta parte, menudean con lamentable frecuencia.

Estos hechos nos recuerdan la necesidad de que la autoridad intervenga en estos casos, para evitar lo que buenamente pueda evitarse, principalmente exigiendo competencia por parte de los conductores de automóvil que se dediquen a esta profesión.»

Lo más salado de esa nota, es el párrafo anterior, en el que como si fuese un comentario de los periodistas, dirige censuras a la impericia de los conductores y no hace mucho, ese mismo automóvil de la Brigada sanitaria, atropelló a un pobre caminante.

Le digo a usted noy.....

Comisaría general de Subsistencias.

CIRCULAR

Para facilitar el cumplimiento de la circular de fecha 30 de Julio último referente a la intervención de las fábricas de harinas.

Esta Comisaría general ha acordado comunicar a usted las siguientes prevenciones:

1.º Al recibo de la presente y tan pronto como las demás atenciones del cargo lo permitan se personará en las fábricas que indica la relación que le fué remitida y en todas las de esa demarcación cuya potencialidad no sea inferior a 6.000 kilos y no pertenezcan a otro funcionario, a fin de comprobar las cantidades de trigo y harina que tenga cada una. Esta existencia formará la primera partida del cargo de los libros de primeras materias y productos elaborados que, ajustados a los modelos insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia, deberá presentarle el fabricante para que sean habilitados y sellados por esa intervención.

De la cuantía y pormenor de las expresadas existencias levantará acta por duplicado que firmará con el fabricante o Gerente y remitirá uno de los ejemplares a esta Comisaría, quedando el otro en poder del fabricante y a disposición de esa Intervención para ulteriores comprobaciones. En la mencionada acta se hará constar el precio de adquisición de los trigos existentes, requiriendo al efecto al fabricante para que presente las facturas o requisitos que lo justifiquen y los cuales serán reseñados en aquel documento.

Si el fabricante alegase carecer de los libros ajustados al modelo oficial por falta material de tiempo, le concederá usted

un plazo prudencial para que se provea de ellos, habilitando entretanto un cuaderno o libreta sencilla, en que aquel anotará los datos esenciales de cargo y data, así de trigos como de harinas, cuyos datos deberá el fabricante pasar al libro oficial tan pronto lo haya adquirido.

2.^a Los fabricantes de harinas redactarán cada venticuatro horas el boletín a que se refiere la prevención 4.^a de la citada Circular de 30 de Julio, en el que anotarán las cantidades de trigo entrado y molturado y las de harinas producidas y vendidas en las venticuatro horas, con expresión del destino. Como las visitas a las fábricas no han de ser diarias, dadas las múltiples atenciones del servicio, dispondrá que los boletines se depositen diariamente, sin excusa alguna en un buzón que, precintado por usted, deberá existir en cada fábrica, instalado en condiciones de no poder ser abierto si no es a presencia de esa intervención.

3.^a En cada visita que la Intervención realice a las fábricas recogerá los boletines, entregará recibo de ellos al fabricante y comprobará sus datos con los asientos de los libros y con el número de las precintas vendidas, indicando en los libros, bajo su firma y sello, el resultado de la mencionada comprobación, y si, además, se halla debidamente justificado el destino de las harinas en la forma que determina la prevención 6.^a de la referida Circular de 30 de Julio. De las deficiencias que observare y de toda reclamación que le sea presentada de conformidad con lo que dispone la prevención 7.^a de aquella Circular, esa Intervención, una vez efectuadas con toda urgencia las gestiones y comprobaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, dará conocimiento a esta Comisaría general para la imposición de la penalidad que proceda.

4.^a Las precintas para la circulación de harinas serán entregadas a los fabricantes por esa Intervención, previo pago de su importe, una vez selladas por la misma, advirtiéndoles que, bien a mano o bien con un sello hecho al efecto, deberán anotar en la precinta, so pena de nulidad, el número de la expedición (a partir de la primera circulada con precinta) la fecha de salida de la fábrica, el destino y el medio de transporte (ferrocarril, carros o mixto). Se pegará una en la boca de cada saco, y se irán utilizando por riguroso orden de numeración, de menor a mayor.

Los interventores procurarán tener siempre en su poder el número de precintas suficiente para las necesidades de un mes, haciendo para ello los pedidos a esta Comisaría con la antelación necesaria, y las entregarán tan pronto les fueren reclamadas por los fabricantes, debiendo estos tener en cuenta que la falta de precintas en fábrica no les autoriza en ningún caso para sacar harinas sin ellas, y por tanto no las exime de la responsabilidad consiguiente.

5.^a Los Interventores, una vez deducido el tanto por ciento que esta Comisaría determine, ingresarán mensual o quincenalmente, según la cuantía, el importe de la venta de precintas, en el Banco Hispano Americano, utilizando para ello las sucursales y corresponsales del mismo y, en su defecto, las del Banco de España, haciendo constar que el ingreso es para la cuenta corriente abierta en el Banco Hispano Americano por la Comisaría general de Subsistencias, bajo el concepto «Precintas para harina». El resguardo justificativo de cada ingreso será remitido inmediatamente a esta Comisaría general para el abono en cuenta.

6.^a Al practicar la última visita de cada mes, recogerán los Interventores los datos necesarios para redactar la estadística

mensual correspondiente al período transcurrido desde la última del mes anterior. Aquella consistirá en un estado comprensivo de todas las fábricas, en el que constará respecto de cada una las cantidades de trigo existentes al empezar el período, el comprado y molturado en el mismo, y las existencias para el siguiente, consignando iguales datos con relación al movimiento de harina. Respecto de cada fábrica se anotarán las fechas de las visitas que limitan el período respectivo.

El precedente estado se remitirá a la Comisaría dentro de los diez primeros días de cada mes, en unión de las cuentas de precintas. En ésta constarán las existencias en poder del Interventor al empezar el mes y las recibidas en el mismo constituyendo el cargo, y en la data las vendidas y las existentes al finalizar el mes.

En la misma cuenta se justificará el importe de las vendidas con nota de los ingresos efectuados en el Banco Hispano Americano y el número de los correspondientes resguardos, así como de la cantidad a que asciende el tanto por ciento deducido para gastos de intervención.

7.^a Además de las comprobaciones a que se refiere la prevención 3.^a de esta Circular, los Interventores realizarán cuantas gestiones les sugiera su celo, encaminadas principalmente a impedir la circulación sin precinta o con ella deficiente, las simulaciones de destino y las ocultaciones de toda o de parte de la producción. A este efecto, tomarán nota en las respectivas estaciones del ferrocarril de las expediciones circuladas, a fin de compararla con los asientos de los libros, así en las cantidades como en los destinos, procurando efectuar análogas comprobaciones con iguales datos reclamados a las demás Empresas de transportes.

Para la inspección de las fábricas bastará practicar, por regla general, sin previo aviso y sin que guarden regularidad, dos visitas por mes, salvo que fundadamente sospeche la existencia de simulaciones u ocultaciones. La inspección podrá reducirse a una visita mensual, siempre que las demás atenciones del servicio así lo aconsejen.

8.^a De toda infracción de la Real orden de 27 de Julio, de las Circulares de 30 de igual mes o de la presente que fueren descubiertas o llegaren a conocimiento de esa Intervención, as respecto de los trigos y harinas producidos en su demarcación como de los llegados para consumo de la misma, levantará acta detallada, que suscribirá en unión del fabricante, del porteador o del interesado directo en el asunto, y en defecto de éstos, por dos testigos, remitiéndola, después de practicar las gestiones oportunas y de informar usted sobre el caso, a esta Comisaría general para la imposición de la penalidad que proceda; y

9.^a De todas las incidencias que ocurran en el servicio, como de cuantas dudas se le presenten en el cumplimiento del mismo, dará conocimiento inmediato a esta Comisaría general, sin perjuicio de proceder, desde luego, en la forma que su recto juicio le aconseje si la demora puede acarrear perjuicios irreparables al servicio o a los intereses del comercio o de la industria.

Del recibo de la presente se servirá comunicar el oportuno aviso a esta Comisaría.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 21 de Agosto de 1920.—El Comisario general, *José María Méndez Vigo*.

Señores Inspectores regionales y especiales de Aduanas.

REGIONALISMO MADRILEÑO

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares.

El día 5 del mes de octubre próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de flor.—Harina de todo pan.—Cebada.—Avena.—Habas.—Leña para hornos.—Paja para pienso.—Sal.—Grasa consistente.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Leña gruesa.—Esparto.—Jabón.—Petróleo.—Carbonato de sosa.—Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, hasta la celebración del concurso; y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado.

Las proposiciones exoresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmarse y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.^a del pliego de las técnica-económicas y 5.^a y 13.^a de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se dedicará la adjudicación por sorteo.

San Martín de Valdeiglesias.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de San Martín de Valdeiglesias, de local adecuado con habitación para Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 800 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante veinte días a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Canillas.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Ciudad Lineal, de local adecuado con habitación para Jefe de

la misma, por tiempo de dos años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 2.300 pesetas anuales.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

BARAJAS

Ha fallecido en Madrid la distinguida señora doña Paula Gutiérrez Nieto de Rodríguez Cosmen, a los 42 años de edad.

La muerte de la Sra. Rodríguez Cosmen ha producido gran sensación entre sus numerosas amistades, pues dadas las excelentes cualidades de la finada, sus sentimientos caritativos y su trato cariñoso para con todo el que junto a tan ilustre dama llegaban, hacían que se la estimase de verdad.

A su viudo, el Ilmo. Sr. D. Enrique Rodríguez Cosmen; a sus hijos doña Emilia, doña Enriqueta, D. Enrique, doña Francisca y D. Vicente. Madre, doña Emilia; a sus hermanos D. José y D. Bonifacio; a su padre político el Ilmo. Sr. don Francisco Rodríguez Pérez; a sus hermanos políticos doña Nieves Rodríguez Cosmen de Martínez Kleiser, doña Fileta Recio y doña María Guijarro. A su tío, D. Ladislao Nieto y a su tía, doña María Gordero, enviamos el testimonio de nuestro más sentido pésame.

El entierro, que se celebró el día 16, a las diez de la mañana, en el cementerio de la Sacramental de San Justo de esta Corte, fué una verdadera manifestación de duelo.

El próximo día 27, a las once, será el funeral.

CABANILLAS DE LA SIERRA

Ha sido nombrado ayudante mayor de primera clase del Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, D. Aureliano Castellanos Pérez.

Nuestra enhorabuena.

CAMPO REAL

Con gran solemnidad y concurrencia, se han celebrado los honores de nuestros excelsos patronos. Nuestra Señora de los Remedios y el Santísimo Cristo de la Peña.

El día 7, a las doce de la mañana, un repique general de campanas y disparos de cohetes, dió principio a las fiestas de nuestra patrona. Por la tarde, a las cuatro, fué conducida la venerada imagen desde su ermita a la iglesia parroquial, e inmediatamente tuvo lugar la lidia y muerte de un hermoso novillo toro a cargo del matador Antonio del Yerro y su cuadrilla. A las nueve de la mañana del día siguiente, celebróse la misa solemne, siendo orador sagrado el señor cura párroco de esta villa, D. Calixto Llorente. Por la tarde se realizó en solemne procesión el traslado de Nuestra Señora a su ermita, acompañada principalmente por sus devotos cofrades.

A la manera que el día 7, el disparo de cohetes y morteros y volteo de campanas, anunció el 13 el comienzo de honores a nuestro querido Patrono el Santísimo Cristo de la Peña. Por la noche, después de la procesión, tuvo lugar una vistosa colección de fuegos artificiales, preparada por el pirotécnico de Orusco. A las seis, diana por labanda de música contratada al efecto.

A las nueve de la mañana del día 14, la misa solemne, en la que oficiaron los señores curas párroco de Pozuelo del Rey y ecónomo de Loeches, juntamente con el de esta villa, que fué también orador sagrado. A las seis de la tarde y en medio de inmensa muchedumbre, se verificó el traslado de nuestro patrón a su ermita, cantándose escogidos motetes durante el trayecto y a su entrada.

Los días 15 y 16, lidia y muerte de cuatro novillos-toros.

Mínutos antes de empezar la corrida de la tarde del día 15, el andamio colocado delante del Ayuntamiento y en el que se hallaba la música, vino abajo, no habiendo incidentes de importancia.

BUSTARVIEJO

Se pone en conocimiento del público que el día 16 de octubre próximo, a las once horas, ante el Sr. Administrador del Correo Central, tendrá lugar el acto de apertura de pliegos que se presenten en la Administración del Correo Central y en la Estafeta de Correos de Colmenar Viejo de esta provincia, para concurrir a la subasta dispuesta por dicha Dirección general para contratar el servicio de transporte diario de la correspondencia entre las oficinas del Ramo de Madrid y Bustarviejo, bajo el tipo de 12.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que estará de manifiesto en las repetidas administraciones del Correo Central y Colmenar Viejo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto del 31 de marzo de 1907.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que en el pliego se consignan, se extenderán en papel de undécima clase, admitiéndose en las dos citadas Administraciones, hasta el día 11 de octubre, a las cinco de la tarde previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de octubre de 1904.

FUENCARRAL

Ha fallecido en esta villa la Srta. Joaquina Asenjo, hija del ex-alcalde D. Melitón, persona que gozaba de extraordinarias simpatías, siendo muy querida de todos cuantos la trataron.

Al entierro acudió todo el vecindario, para demostrar por última vez el cariño que la profesaban.

Tomamos parte muy activa en el justo dolor de los padres de la finada, uniendo nuestro pésame al de su distinguida familia.

LA SERNA

Se ha presentado en el Gobierno civil, instancia y se está instruyendo el oportuno expediente, sobre el que se ha seguido en este pueblo, referente al paso o servidumbre de una calleja que sirve para el paso de varias fincas, cuya servidumbre es de carácter local y que entorpecen el referido paso por un vecino.

MADARCOS

Han sido aprobadas las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1906, 1907, 1908 y 1909.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, cuya plaza será provista con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos de 22 de marzo de 1906 y 5 de diciembre de 1918.

Los veterinarios aspirantes a la referida plaza, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas en la Alcaldía, en el plazo de treinta días.

También se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, de este Municipio, con los honorarios que le correspondan con arreglo a la tarifa de derechos sanitarios.

Para su provisión, se tendrá en cuenta los preceptos del Reglamento de 30 de agosto de 1917.

NAVALCARNERO

Han sido aprobadas por la Comisión provincial, las cuentas de fondos carcelarios correspondientes al año de 1919-20.

OTERUELO DEL VALLE

La Comisión permanente aprobó las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1912, 1913 y 1914.

SAN LORENZO

Se ha celebrado el domingo día 19 del actual, una simpática fiesta en honor de D. Félix Robles, alcalde de dicho pueblo, para solemnizar el nombramiento de hijo adoptivo con que el Ayuntamiento del citado Real sitio le ha honrado.

A los postres del banquete que se ofreció al Sr. Robles, le fué entregada una artística plancha de plata donde consta la honrosa distinción y pronunciaron elocuentes discursos el alcalde accidental de San Lorenzo y el Diputado a Cortes por el Distrito, Sr. Gallinal.

El festejado agradeció el homenaje con sentidas palabras llanas de entusiasmo y emoción.

Entre la numerosa concurrencia figuraba brillante representación del pueblo y de la Colonia.

SANTORCAZ

Existiendo en este término un terreno catalogado como «Dehesa Boyal», que en razón de sus circunstancias peculiares pudiera rendir mayores beneficios sociales, sujetándole a las prescripciones de la ley de Colonización y Repoblación interior de 30 de agosto de 1907, el Ayuntamiento tiene acordado enajenarlo en trozos o lotes a los vecinos, mejorando así notablemente con la roturación y desfonde de expresado terreno, haciendo renuncia del aprovechamiento común; en término de treinta días, se formulan las reclamaciones que consideren oportunas.

VALLECAS

Se ha acordado por la Comisión provincial, pedir antecedentes sobre el recurso interpuesto por D. Antonio Delgado y D. Fernando Avila, contra acuerdo de este Ayuntamiento por el que se les suspende de empleo y sueldo en sus cargos de médicos supernumerarios de la Casa de Socorro de dicha villa.

IMPRESA DE LA CIUDAD LINEAL

Especialidad en carteles para toda clase de espectáculos.
Precios económicos.

Apartado 411. Teléfono, S. 12.

Administración, Lagasca, 6. Madrid.

Sociedad de Cultura de la Ciudad Lineal

Gran Establecimiento de enseñanza • Escuelas, Bachillerato, Correos, Telégrafos y Carreras especiales.

INTERNADO MODELO. Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, bañadas de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: D. NICOLAS M. CIRAJAS (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.—Niugún suspenso.— Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

ZACARIAS HOMS

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.-Calle de Fuencarral, 55.

BENITO CRESPO

TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

ALMACENES DE HULES

Artículos de goma.—Impermeables ingleses.—Linoleum.—Cepillos.—Plumeros.—Transparentes.—Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M - Madrid.

Ventas por mayor y menor.

JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.—Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID FUENCARRAL

Teléfono J. 26.

FUMISTERIA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23.—T.º 34 88

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DE

D. FLORENCIO GARCIA

En esta higiénica tienda encuentra su clientela, cada vez más numerosa, amabilidad y economía, debido a la educación de su dueño y dependencia, y a la exactitud en sus pesos y medidas.

COLONIA DE LA CONCEPCION.—TELEFONO 8-99
(Carretera de Aragón).

RAFAEL RODRIGUEZ

PLOMERO SANITARIO

Saneamiento de Edificios, Inodoros, Lavabos y Baños.

ALCALÁ, 85 — TELEFONO 494

G. TRIGO LAGUNA

Comisiones y representaciones
Compra venta, cambio, automóviles nuevos y usados :: Aceites, grasas, gasolina, neumáticos :: Venta de toda clase de accesorios para automóvil.

ARAPILES, 5

(Glorieta de Quevedo).

TELÉFONO J 672

FUNDICION DE METALES Y TALLER S DE BRONCISTA

SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.— Construcción de herrajes para obras.— Armaduras para escapates.— Restauración de toda clase de bronce.— Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.
Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

FABRICA DE HARINAS LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.º (S en C.)

Venta de harinas y salvados. Molturación de toda clase de semillas.

LUIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño.— Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.

— PRECIOS MODERADOS —

ARTRITICOS

REUMATICOS

TOMAD

RENOSEPTINA

TEJARES

DE

Julián Vidal

Carretera de Aragón.

DISPONIBLE